

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por la diputada del Grupo Parlamentario CIUDADANOS, doña SUSANA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, sobre:

¿En base a qué criterios la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica ha decidido no presentar contestación al escrito de demanda que formaliza el recurso contencioso-administrativo presentado por la entidad mercantil PAVITEK 2010 SLU en el marco del Procedimiento Ordinario 39/2021 sustanciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo (Sección Única), en la que la administración del Principado tiene la condición de demandada? (11/0189/1202/15622)

Oviedo, 21 de julio de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA


Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXCMO. SR.:

En relación con la pregunta escrita planteada por la Diputada D^a **SUSANA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, del Grupo Parlamentario CIUDADANOS** sobre:

“¿En base a qué criterios la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica ha decidido no presentar contestación al escrito de demanda que formaliza el recurso contencioso-administrativo presentado por la entidad mercantil PAVITEK 2010 SLU en el marco del Procedimiento Ordinario 39/2021 sustanciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo (Sección Única), en la que la administración del Principado tiene la condición de demandada?” (11/0189/1202/15622)

Tras la oportuna tramitación administrativa, mediante Resolución de 15 de enero de 2021, se concluye el expediente para la autorización como establecimiento de beneficio minero del proyecto “Instalación de planta de aglomerado asfáltico IE Peñón Malverde” en el concejo de Grado.

La empresa PAVITEK 2010 SLU interpuso recurso contencioso-administrativo, dando lugar a la sustanciación del Procedimiento Ordinario 39/2021 y, en cumplimiento de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*, desde esta Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se remitió, con la diligencia debida, el expediente al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA).

Por tanto, dicho expediente está sub júdice, pendiente de sentencia que debe de ser dictada por el TSJA.

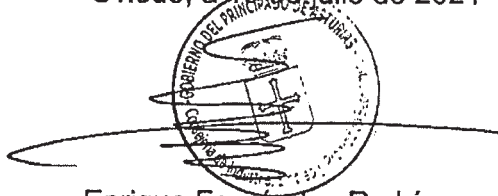
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Señalar que conforme al *Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias*, es el citado órgano administrativo el que tiene atribuidas las funciones de asistencia jurídica a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como su representación y defensa en juicio.

Atentamente,

Oviedo, a 19 de julio de 2021



Enrique Fernández Rodríguez

Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica

EXCMO. SR PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS